

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS

DECRETO.- Examinada la propuesta de la Vicepresidencia Primera y Delegada del Área de Cooperación Municipal, de fecha de 21 de junio de 2017, relativa a la convocatoria de subvención Plan de Apoyo a Municipios, cuyo texto literal es el siguiente:

Advertido error en la convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios menores de 10.000 habitantes de 2017, concretamente en la base tercera y en la suma total del Anexo I, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, procede la corrección en el siguiente sentido:

Segundo párrafo de la base tercera;

Donde dice: Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.371.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto general del año 2017 de la Diputación Provincial.

Debe decir: Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.385.717,08 euros de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto general del año 2017 de la Diputación Provincial.

Anexo I

Donde dice: Total euros 4.370.368,98 euros.

Debe decir: Total euros 4.385.717,08 euros.

Por todo lo anterior, por esta Vicepresidencia Primera, Delegada del Área de Cooperación Municipal, se propone que por la Presidencia de la Diputación, y de conformidad con lo previsto en el Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada en fecha de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo), se adopte resolución por la que la publicación de la referida convocatoria se corrija en el sentido anterior.

Y visto el informe de Intervención de fecha de 21 de junio, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto, ya que el aumento de crédito que supone la corrección no excede de la cuantía existente en la aplicación.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta anterior y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Primero.- Ordenar la corrección de errores en el sentido expresado en dicha propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación den el Boletín Oficial de la Provincia y Base Nacional de Subvenciones.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Primera, y UATA.

Anuncio número 2096

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>